



DECRETO N° 1876.

CHIGUAYANTE 12 AGO 2016

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a CARNICERIA KAREN LISSETTE TORRES MEDINA E.I.R.L. RUT. N° 76.611.001-0, en la dirección de Avda. Manuel Rodríguez N°796, Villa Olombi Banna, comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE DE COMERCIAL PROVISORIA para el giro comercial de CARNICERIA Y FABRICA DE LONGANIZAS.-
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
  3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/LTS/PC/vht.

**Distribución:**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



RECIBIDO..... HORA 12:32  
 12 AGO 2016  
 PROCEDENCIA Alcaldía  
 FIRMA USVJ